

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

**CONVOCATORIA
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN TRABAJOS DE GRADO
POSTGRADOS
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
AÑO 2026-2**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. INTRODUCCIÓN

El Acuerdo Superior 173 de 2014, artículo 18, literal b, respecto a las Funciones del CONADI, indicó: “Impulsar la labor investigativa en la Universidad por medio de convocatorias anuales para la financiación de proyectos”. En cumplimiento del propósito anterior, se presenta la Convocatoria: FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN TRABAJOS DE GRADO POSTGRADO.

La presente convocatoria tiene como objetivo motivar a estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de maestría o especializaciones clínicas y médico quirúrgicas (*que son reconocidas por Minciencias como un programa de maestría*) de la Universidad Cooperativa de Colombia, a postular trabajos de grado de investigación que se desarrollen en alguna de las siguientes modalidades: a) Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación y productos empresariales, b) Auxiliar de Investigación y c) Publicación de artículo de investigación sometido en revista que se encuentre en dos o más bases de datos indexadas o SCOPUS, en las áreas de estudio correspondiente.

Este proceso busca fomentar la investigación y contribuir al desarrollo del conocimiento en la comunidad estudiantil. De este modo la investigación desarrollada en postgrados se vincula con las investigaciones de la universidad y sus respectivas líneas, permitiendo la obtención de productos reconocidos por el modelo de medición de Minciencias.

Temáticas de Interés: Se aceptarán propuestas de trabajos de grado en las diferentes disciplinas, enmarcadas en las áreas de estudio de cada programa. Se dará especial interés a aquellas investigaciones que estén acorde con las líneas de investigación de la Universidad, que aborden problemáticas relevantes en el contexto actual y fortalezcan la formación por competencias.

2. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

2.1. DURACIÓN

El término de ejecución de las propuestas postuladas en la presente convocatoria será como máximo 12 meses calendario.

2.2. FINANCIACIÓN

El monto total asignado para esta convocatoria de financiación de proyectos de investigación es doscientos millones de pesos (\$200.000.000).

El valor máximo que se financiará por propuesta de investigación es de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), como recurso en efectivo.

Nota 1: Se financiarán los proyectos que resulten aprobados, de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, hasta agotar el recurso asignado para esta convocatoria. En caso de que los proyectos aprobados superen el valor asignado a esta convocatoria, se priorizarán las propuestas de mejor evaluadas.

3. REQUISITOS

3.1. REQUISITOS DEL ESTUDIANTE

- Cumplir con la condición de estudiante definida en el reglamento académico para los estudiantes de posgrado de la Universidad Cooperativa de Colombia, en alguno de los programas de maestría o especializaciones en el área de la salud (clínicas y médico quirúrgicas) de la Universidad Cooperativa de Colombia.
- Contar con un promedio académico acumulado mínimo de 4.0.
- Presentar una propuesta de trabajo de grado con base en los Términos de Referencia de la convocatoria y que cumpla con el reglamento institucional de trabajos grado.
- Presentar una propuesta que tenga aval técnico científico de un profesor medio tiempo o tiempo completo de la Universidad Cooperativa de Colombia, con experiencia investigativa demostrada quien obrará como asesor y que preferiblemente integre alguno de los grupos de investigación de la institución. Se priorizarán las propuestas que tengan dos asesores.
- La propuesta deberá ser presentada en el periodo académico indicado según el plan de estudios. La financiación de la propuesta estará vigente por 12 meses, y deberá desarrollarse durante la duración el plan de estudios.

3.2. REQUISITOS EJECUCIÓN PROPUESTA

- Debe vincular un asesor y / o un co-asesor, que sean profesores de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad Cooperativa de Colombia, preferiblemente de grupos de investigación diferentes. Se priorizarán las propuestas que tengan dos asesores.
- La propuesta deberá estar articulada con al menos una de las líneas de investigación definidas por la Universidad Cooperativa de Colombia.
- La propuesta debe definir claramente el aporte o relación con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>
- La propuesta debe ser presentada en el idioma español. Requisito Subsancable.
- Se debe adjuntar el aval del Comité de Bioética, siempre que la propuesta de investigación implique alguno de los procesos indicados en el artículo 11 de la resolución 8430 de 1993, según el nivel de riesgo correspondiente. Requisito no Subsancable.

4. PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE PROPUESTAS:

La propuesta debe ser presentada, únicamente, a través del Sistema de Información para la Investigación - SINFONI, siguiendo a cabalidad los parámetros requeridos e informados a través de el mismo, según la fecha y hora establecidas en el cronograma para las inscripciones. Requisito no Subsancable.

Nota 1: Recuerde verificar que la propuesta quede en estado “PRESENTADA”, y que el resguardo generado indique la fecha y hora de presentación de esta.

Nota 2: No se aceptarán las propuestas que se encuentren en estado “BORRADOR”.

Nota 3: La Dirección de Investigación apoyará la gestión y formalización de cualquier tipo de convenio, previa solicitud a través de SINFONI.

Deberá adjuntarse en formato digital, la siguiente documentación a través de la plataforma Sinfoni, de acuerdo con las indicaciones de cada caso y documento:

- a) **Acta del Comité de Investigación del Programa o Facultad** donde se haga el análisis técnico de la propuesta, y expresamente se recomiende su aprobación. Es importante analizar la relación de la propuesta con los objetivos de los programas académicos. Requisito no Subsancable.

- b) **Acta del Consejo de Facultad** con la aprobación de la propuesta y la asignación del asesor y co-asesor investigadores del programa.
- c) **Acta del grupo de investigación del grupo** donde se haga el análisis técnico de la propuesta, y expresamente se recomiende su aprobación. Es importante analizar la relación de la propuesta con los objetivos e intereses del grupo de investigación al que pertenece el investigador principal. Requisito Subsancionable.
- d) **Declaración de honestidad creativa** firmada por el estudiante y asesor y co-asesor que desarrollarán la propuesta de investigación, según lo establece el Acuerdo Superior 045 de abril 28 de 2011, en el formato proporcionado por la plataforma SINFONI. Requisito Subsancionable (siempre y cuando se haya presentado).
- e) **Cronograma de Actividades** en el formato proporcionado por la plataforma SINFONI, donde se detallen las actividades para la ejecución del proyecto y sus responsables. Requisito Subsancionable (siempre y cuando se haya presentado).
- f) **Plan de Inversión** en el formato proporcionado por la plataforma SINFONI, en el cual se deben describir las compras que se realizarán para la ejecución del proyecto, su cuantía y la fecha en la que se realizaría la adquisición. Tener en cuenta los tiempos que se requieren desde la solicitud, hasta finalizar la compra. Requisito Subsancionable (siempre y cuando se haya presentado).

NOTA: La ejecución presupuestal de su proyecto deberá estar acorde con el plan de inversión presentado en la propuesta y aprobado en la convocatoria; la ejecución no coincidente de los recursos con dicho plan, representará dificultades no atribuibles a la gestión administrativa institucional, debido al cambio de vigencia presupuestal que no permite realizar cambios de rubros (el sistema financiero institucional no permite el cambio de rubro para recursos reservados de vigencias anteriores) y puede traer consigo demoras en la adquisición de bienes y servicios y no serán avaladas como soporte para posibles prórrogas.

- g) **Presupuesto** en el formato generado por la plataforma SINFONI, dentro del cual se deben incluir los recursos en especie y en efectivo que aporta la Universidad (y las instituciones externas, cuando aplique) para la ejecución del proyecto. Requisito Subsancionable (siempre y cuando se haya presentado).
- h) **Carta del jefe de programa** confirmando el promedio académico acumulado mínimo de 4.0.

5. POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Con el fin de garantizar la originalidad en la producción científica de los proyectos de investigación en la Universidad Cooperativa de Colombia, la Dirección de Investigaciones realizará una revisión de similitud empleando un software certificado, es admisible un filtro de similitud de hasta **30% de similitud** siempre y cuando no cometa infracción a los derechos de autor.

Recomendaciones para evitar infracciones en los derechos de autor:

- Utilizar una sola norma bibliográfica de citación y referenciación, de manera correcta.
- Hacer una referenciación y citación apropiada de acuerdo con las normas y legislación.
- Si se citan normas o legislación, no se requiere su transcripción literal.
- En caso de utilizar herramientas de inteligencia artificial, deberá declarar su uso y utilidad en la generación de la propuesta.

Se solicita a los investigadores que en caso de realizar una revisión por medio del sistema Turnitin realicen el proceso sin deposito, si tiene inquietudes en este aspecto por favor comunicarse con el jefe Regional respectivo.

Nota 1: En caso de evidenciar infracciones en la solicitud presentada, el proyecto será descalificado sin posibilidad de reposición alguna.

Nota 2: Si no se evidencian infracciones en la solicitud, y cumple con todos los requisitos se enviará a evaluación.

Nota 3: Uso de IA generativa:

Para la generación de proyectos de investigación se podrá usar herramientas de inteligencia artificial generativa como Chat GPT, Copilot, Gemini y otras, pero en el proyecto se deberá explicar su uso y su importancia. En todo caso, la construcción del proyecto no podrá depender de estas herramientas. A través del Software Turnitin se realizará verificación y en caso de superar el 30% de uso de estas herramientas el proyecto será rechazado

6. RUBROS FINANCIABLES

RUBRO	DESCRIPCIÓN
EVENTOS ACADÉMICOS	- Se destina a apoyar los gastos de inscripción y participación en eventos nacionales e internacionales, relacionados con la presentación de resultados de la investigación enmarcada en el trabajo de grado. - Solo se financiará una ponencia por proyecto

	- La movilidad será otorgada solo a un (1) estudiante por proyecto, y su participación deberá ser en calidad de ponente en eventos científicos. - Este rubro tendrá un monto máximo de tres millones de pesos M/CTE (\$3.000.000) para inscripción a evento. - Para solicitar este rubro, debe presentar acta del comité de movilidad del campus aprobando la participación. - Es conveniente gestionar participación en eventos que incluyan publicaciones, reconocidas por el modelo de medición de Minciencias como productos de generación de nuevo conocimiento, inclusive publicaciones indexadas en Scopus.
MATERIALES Y SUMINISTROS	Corresponde a: - Los insumos de oficina y papelería. - Materias primas, reactivos y fungibles requeridos para el desarrollo del proyecto de investigación. - En caso de que el insumo corresponda a productos y sustancias químicas reguladas Resolución 0001 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la solicitud de compra deberá estar respaldada por una justificación de uso lícito, a través de documento formal y debidamente firmado por el Investigador Principal y el director de Campus correspondiente; para la posterior gestión de firma por parte del Representante legal.
SALIDAS DE CAMPO	Costos asociados al levantamiento de información en campo a nivel nacional (única y exclusivamente), desde fuentes primarias o secundarias, para la consecución de los objetivos del proyecto: - Ejecución de las labores de campo propias de investigación. - Medios de transporte para el traslado a zonas de muestreo, principalmente: costos de combustible, aceite o alquiler de medios de transporte, cuando se requiera. Este rubro se debe especificar y justificar en el formato de presupuesto adjunto a la convocatoria, indicando lugares de destino, en el campo de descripción. La asignación de estos recursos no debe superar el 40% del valor financiado en efectivo. (En caso de necesitar más recursos lo deberá sustentarlo detalladamente ante el comité técnico) Nota 1: Los proyectos que superen el 40% deberán estar justificados para analizarlos por el CONADI para su respectivo aval. Nota 2: Aquellas propuestas que involucren este tipo de actividades tendrán un análisis previo del comité técnico del campus para viabilizar el inicio de la ejecución.

	Nota 3: No se financiarán salidas de campo Internacionales. Nota 4: Solo se financiará la movilidad de personal de la Universidad Cooperativa de Colombia que haga parte del equipo de investigación del proyecto. Nota 5: Las salidas de campo que tengan rubro superior a \$2.500.000 deberán tener justificación y relación de gastos.

7. PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas enviadas dentro del cronograma establecido, que cumplan con los requisitos, superen el filtro operativo y cuenten con la aprobación del comité de investigaciones del programa; serán sometidas a la evaluación de un investigador de otro campus designado por la Dirección de Investigación, teniendo en cuenta los criterios y parámetros establecidos por la Dirección de Investigación descritos en la siguiente tabla:

CRITERIOS
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Se refiere a la formulación clara y precisa de una o varias preguntas, derivadas de la identificación, análisis y sustentación de un problema de investigación y/o desarrollo tecnológico, para contribuir con su comprensión y posible solución al desarrollo de la Universidad y del país. Puntaje Máximo 1.5
2. MARCO TEÓRICO/ESTADO DEL ARTE ¿Es la teoría actualizada y acertada con respecto al problema que se va a estudiar? ¿Es clara la perspectiva teórica en la que se enmarca el problema? Puntaje Máximo 1.0
3. JUSTIFICACIÓN ¿Es clara y pertinente la justificación desde el punto de vista académico, científico, tecnológico, social, económico y legal? Puntaje Máximo 1.0

4. OBJETIVOS ¿Los objetivos planteados son precisos, viables, coherentes entre sí y susceptibles de alcanzarse? expresan una relación clara y consistente con la descripción del problema? Puntaje Máximo 1.0
5. METODOLOGÍA ¿La metodología y las técnicas previstas son claras y pertinentes en relación con los objetivos y resultados esperados? El tratamiento de los datos/información es claro y adecuado? ¿Qué dificultades se prevén en la propuesta metodológica, en el acceso a las fuentes de información o en el tratamiento de esta? Puntaje Máximo 1.5
6. CRONOGRAMA ¿La secuencia de actividades se adecúa a las fases del desarrollo del proyecto? ¿La duración de cada actividad es apropiada y garantiza el cumplimiento del objetivo? Puntaje Máximo 0.5
7. RESULTADOS y PRODUCTOS ESPERADOS ¿Se identifican los productos teóricos o prácticos que se obtendrán con la realización del proyecto? ¿Son alcanzables los resultados con la metodología propuesta? ¿Está claro que productos generará la investigación? Puntaje Máximo 1.5
8. IMPACTO, PERTINENCIA ACADÉMICA Y SOCIAL ¿El proyecto aporta a la solución de problemas concretos reales? ¿Permite evidenciar algún efecto producido en un grupo, comunidad, institución, etc.? ¿Permite generación de conocimiento en la comunidad científica respectiva? Puntaje Máximo 1.5
9. PRESUPUESTO ¿Los rubros son pertinentes y sus montos adecuados para cumplir con los objetivos del proyecto? ¿El número de investigadores que participan en el proyecto y el tiempo de dedicación es adecuado? Puntaje Máximo 0.5

NOTA:

- Las propuestas serán aprobadas cuando el promedio de la calificación sea mayor o igual a 7.0 puntos (en una escala de 0 a 10).
- Si no se aprueba la financiación de la propuesta, puede realizarla sin financiamiento.

8. INICIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos aprobados deberán contar con el Acta de Inicio firmada por los participantes, la presentación de dicha acta tendrá un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de aprobación. No presentar el acta de inicio en los tiempos establecidos en el cronograma conlleva a la no asignación de recursos.

Las modificaciones solicitadas por el evaluador deberán ser aprobada por el comité de investigación respectivo.

9. SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

Las solicitudes administrativas para la gestión de los proyectos, tales como:

Cambio de participantes (en el caso de cambio de asesores)

Prórrogas

Presentación de informe de avance y final.

Paz y salvo

Todas estas solicitudes se realizarán, a través de SINFONI, cumpliendo a cabalidad los parámetros y requisitos enunciados para cada solicitud en dicho sistema, para más información puede remitirse a la estructura de procesos, procedimientos, diagramas e instructivos que se encuentran publicados en SINFONI.

10. Beneficios de participación en la convocatoria:

- El estudiante contará con financiación de la propuesta por parte de la Dirección de investigaciones.
- Se hará una distinción especial anual conforme a los lineamientos de la reglamentación de trabajos de grado a los trabajos de grado de maestría y de especializaciones meritorios y laureados.

- El estudiante podrá acceder a la financiación de movilidad para participación en eventos académicos para presentar sus resultados de investigación en eventos académicos en representación de la Universidad Cooperativa de Colombia.
- Apoyo y acompañamiento en la corrección de estilo, traducción y publicación de resultado del proyecto de investigación.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Conforme al reglamento de propiedad intelectual de la Universidad, teniendo en cuenta que el proyecto es financiado por la universidad, la titularidad de los derechos patrimoniales pertenecerá a la Universidad, conforme al artículo 26 y 28 del Acuerdo 016 del 2022, en los casos en que la propuesta se ejecute con otras instituciones, los acuerdos de propiedad intelectual se definirán en los convenios específicos, tratando de armonizar a las normas internas de cada una de las instituciones participantes.

Política de acceso abierto de la Universidad Cooperativa de Colombia

Conforme al Acuerdo Superior 430 del 11 de diciembre de 2018¹, la Universidad Cooperativa de Colombia establece la política de acceso abierto para la producción académica y científica; y en consonancia a la Resolución 0777 del 03 de agosto de 2022 del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para las convocatorias de investigación y financiación de proyectos la Dirección de Investigación aplicará el concepto de ciencia abierta^{2,3} así:

Con el propósito de fomentar la política de ciencia abierta en la Universidad Cooperativa de Colombia todos los proyectos de investigación aprobados en esta convocatoria, registrados en el Sistema de Información para la investigación - SINFONI, obliga a los investigadores a poner a disposición de la Universidad Cooperativa de Colombia, a través de SINFONI y el repositorio Papyrus, los datos y procedimientos de investigación tales como, cuadernos de notas, cuadernos de campo, protocolos experimentales, videos de experimentos, bases de datos y todos los demás elementos intermedios comunicables y potencialmente útiles para investigadores, así como poner en acceso abierto, las publicaciones (preprints) o versiones previas a la revisión por pares; mediante la definición y gestión del plan de datos de investigación. En ese sentido, todo proyecto de investigación aprobado en convocatoria interna deberá:

- **Registrar plan de gestión de datos en Papyrus.** Este plan deberá presentarse dentro del primer mes de inicio de ejecución del proyecto. Como sugerencia para la construcción del plan de gestión de datos, el equipo investigador podrá pedir asesoría al SIB y consultar la guía de MinCiencias que está publicado en el siguiente enlace: https://red-documentacion.minciencias.gov.co/Gestion_Datos_Investigacion/Gu%C3%ADa-PGDI

- Durante el transcurso del proyecto registrarán los datos en plataforma Papyrus los datos generados por el proyecto
- Al finalizar el proyecto realizarán el depósito de los data set finales.

En aquellos eventos en los que no sea posible la publicación de los materiales (ya sea por su naturaleza, carácter de reserva, o afecte derechos propios o de terceros de propiedad intelectual), deberá exponer los motivos que impiden dicha publicación⁴.

12. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la segunda convocatoria	01/08/2026
Cierre de la convocatoria	01/10/2026
Revisión de requisitos	02/10/2026 al 08/10/2026
Resultados filtro operativo	09/10/2026
Periodo de subsanación	13/10/2026 - 16/10/2026
Resultados subsanación	19/10/2026
Evaluación de propuestas	20/10/2026 - 23/10/2026
Publicación de resultados	27/10/2026

13. DEDICACIÓN DE LOS ASESORES

En cada propuesta presentada un investigador podrá tener como máximo la siguiente dedicación horaria semanal:

	Profesor tiempo completo Dedicación máxima (horas)	Profesor medio tiempo Dedicación máxima (horas)
Asesor	3	2
Co-asesor	2	1

14. COMPROMISOS

Para esta convocatoria **obligatoriamente** se debe garantizar lo siguiente:

COMPROMISO	DESCRIPCIÓN
*Acta de inicio del Proyecto en caso de ser aprobado	Radicar a través de SINFONI, el Acta de Inicio del proyecto debidamente firmada por todos los integrantes del equipo investigador. Nota: Esta actividad será cargada como una tarea en dicho sistema y tendrá máximo 15 días (calendario) de plazo para su cumplimiento. Si el plazo finaliza y el investigador no ha presentado el acta conforme se solicita, dicho proyecto cambiará a estado “ANULADO” y las horas de dedicación no serán registradas en OPS Campus por parte de la Dirección de Investigación; además, los recursos de financiación serán asignados a otro proyecto que se encuentre en lista de elegibles.
*Realizar un producto de Generación de nuevo conocimiento o *Resultado de Actividades I+D+i	Opción 1: Someter artículo a revista que se encuentre en dos (2) o más bases bibliográficas con comité científico de selección definidos en el documento conceptual de Minciencias: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/documento-sires-abril-2017.pdf Nota 1: No se aceptarán artículos que se publiquen en revistas predatoras para cumplir con los productos comprometidos en el proyecto. Nota 2: Cuando estos correspondan a productos de desarrollo tecnológico e innovación, los derechos patrimoniales deberán definirse previamente a través del convenio específico. Opción 2. Productos tecnológicos certificados o validados: Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, Productos nutraceuticos, Colección científica, nuevo registro científico. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla IX del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2021 - MinCiencias.

	Productos empresariales: Secreto empresarial, empresas base tecnológicas (spin-off universitarias y start-up), empresas creativas y culturales, innovación generada en la gestión empresarial, innovación en procedimiento y servicio, procedimientos y servicios. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla X del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2021 - MinCiencias. Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías de práctica clínica, y proyectos de ley diferenciados según el ámbito de la aplicación (nacional e internacional); los anteriores son basados en los resultados de investigación del grupo. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla XI del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2021- MinCiencias. Registros de Acuerdos de licencia para la explotación de obras de AAD protegidas por derecho de autor. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla XIII del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2021 - MinCiencias.
*Producto de apropiación social del Conocimiento	Sustentación pública del trabajo de grado en Coloquio organizado por la facultad y la Dirección de Investigación. Esta presentación será transmitida a la comunidad institucional de forma virtual.
*Plan de gestión de datos	Elaborar y registrar el formato del plan de gestión de datos y registrarlos en la plataforma definida por la Universidad Cooperativa de Colombia.
Convenio (aplica para los proyectos con aliados)	Suscripción de convenio marco y/o específico para el desarrollo del proyecto de investigación firmado por los representantes legales.
Informe de avance	Elaborar y presentar un (1) informe técnico de avance del proyecto cada 6 meses, avalado por el comité de investigación de facultad o programa.
Informe final del proyecto	Al terminar la ejecución del proyecto (Fecha de finalización), elaborar y presentar un (1) informe final del proyecto.
Plan de gestión datos	Elaborar y registrar el formato del plan de gestión de datos y registrarlos en la plataforma definida por la Universidad Cooperativa de Colombia.

Paz y salvos	Una vez cumplida la fecha de finalización del proyecto y con el fin de complementar el informe final, se deben tramitar todos los documentos que se exigen en la solicitud de Paz y salvo en SINFONI, incluidos los siguientes cuando aplique: - Activos fijos (equipos). - Bibliotecas (bibliografía). - Gestión tecnológica (licenciamiento de software) Deberá evidenciar el registro de los productos en el CvLac y vincular al GrupLac.
---------------------	--



LEONARDO FABIO GALINDO LOPEZ
Vicerrector de Investigación y Transferencia